

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13451.-**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias; la Ordenanza N° 7510 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 67º, Inciso 8º) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Concejo Deliberante revisar anualmente la funcionalidad de los Códigos y ordenar el Digesto Municipal.-

Que la determinación de adoptar la tolerancia cero de alcohol al volante hace necesario readecuar la adhesión de la Ciudad de Neuquén a la normativa nacional, atento al piso de 0,2 y 0,5 según el tipo de Licencia, contemplado por la Ley Nacional de Tránsito y al cual adherimos mediante Ordenanza N° 7510.-

Que en ese sentido, la nueva adhesión al Artículo 48º) de la precitada Ley Nacional será exceptuando los incisos relativos a los índices de alcohol y edad para conducir, receptando los demás incisos de su articulado.-

Que de esta forma, se mantiene el resto de la normativa con vigencia y aplicabilidad en nuestra Ciudad, pero adaptándolo a los nuevos índices establecidos para el alcohol al volante.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 019/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7510, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º):** ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén a los Artículos 1º), 4º), 5º), 8º), 9º), 10º), 12º) 13º), 14º), 15º), 18º), 19º), 20º), 21º), 22º), 23º), 24º), 27º), 29º), 30º), 31º), 32º), 33º) en sus incisos a), d) y e), 34º), 35º), 36º), 37º), 40º), 44º), 48º), a excepción de los Incisos a) y e), 50º), 56º), 57º), 58º), 59º), 61º), 62º), 63º), 64º), 65º), 66º), 67º), 68º), 70º) inciso a), 72º) y 73º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, los que pasarán a formar parte integrante del Código Municipal de Tránsito.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

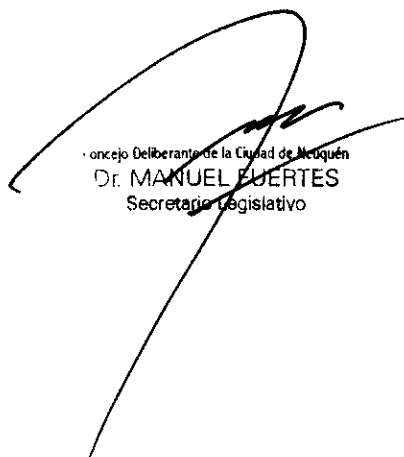
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-068-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13451/2016  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-068-B,16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2082  
Fecha 10/06/2016